

ACTA N° 13/2019

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Allo, a veintiseis de septiembre de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, se reunieron los/as Concejales/as seguidamente relacionados/as, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presidencia de Dña. Susana Castanera Gómez y la asistencia del Secretario del Ayuntamiento D. Cecilio Fernandez Azcona.

En la Sesión no se haya presente el Señor Concejel D. Andres Fernandez Garraza, quien a excusado su ausencia.

Preside: D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)

Asisten:

D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)
D. Luis Ramón Ciordia Del Portillo (PSN – PSOE)
Dña. Begoña Fernandez Alonso (PSN-PSOE)
D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)
D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.)
D^a Lorena Montes sainz (A.S.A.)

Secretario:

Don Cecilio Fernández Azcona.

Se realiza grabación sonora de la sesión plenaria.

Abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019.

Ha sido distribuida junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura.

El Sr. Munarriz toma la palabra para indicar que les gustaría que en lo sucesivo se recogieran las intervenciones de los miembros de su grupo de forma más amplia, dado que cree que es importante recoger as intervenciones que se producen porque cuando alguien interviene lo hace porque cree que es importante.

El Sr. Secretario tama razón de la observación efectuada por el Sr. Munarriz.

Sometida el acta a votación, es **aprobada** por asentimiento de la unanimidad de los asistentes.

2º- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, RELACIÓN DE FACTURAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES/COMUNICACIONES PREVIAS.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

RESOLUCION 2019-0084 [RESOLUCION ORDENANDO LA CONTRATACION]

RESOLUCION 2019-0083 [delegacion para asamblea fnmc]

RESOLUCION 2019-0082 [RESOLUCION COPIA MES DE JULIO MERCHE GOICOECHEA]

RESOLUCION 2019-0081 [RESOLUCIÓN COPIA ACTA MES DE JULIO FERNANDO CASTANERA]

RESOLUCION 2019-0080 [resolucion reconocimiento servicios en otras admones]

Además, se da cuenta de la relación de **declaración responsable/comunicación previa** presentadas entre la celebración de las sesiones ordinarias de las actuaciones recogidas en el artículo 192 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo – obras menores-. En total son 7 y suman un importe de 337,38 euros de ICIO.

Las características de cada actuación (situación, promotor, presupuesto, etc.) ha sido puesto de manifiesto a los Sres. Corporativos junto con el expediente de la sesión.

A continuación, se da cuenta de la relación de **facturas** recibidas entre las convocatorias de los plenos ordinarios. Han sido distribuidas junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura. Suman en total 61.342,36 euros las no domiciliadas y 16.342,36 las domiciliadas.

Abierto un turno de intervenciones, El Sr. Alonso pregunta en primer lugar por las facturas nº 462 y 463, relativas a servicios de limpieza, preguntando que se ha hecho y donde con estas limpiezas. Por alcaldía se manifiesta que esas facturas hacen referencia por una parte a la limpieza de los baños, tal y como viene haciéndose habitualmente, y por otra parte, como ya deben conocer los miembros del pleno, al ser declarada falsa autónoma la persona que se encarga de la limpieza de los edificios municipales, esta persona tiene derecho a unas vacaciones, por lo que la segunda de las facturas mencionadas hace referencia a dichas vacaciones de la persona que esta encargada de la limpieza de los edificios municipales.

El Sr. Alonso pregunta también por la factura no 474, de excavaciones Fermin Oses relativa al desbroce de caminos, la cual supone que se ha financiado con cargo a una partida que él reservó para el arreglo del camino del campo de futbol, y la pregunta es si se va a seguir con el arreglo de dicho camino.

El Sr. Ciordia contesta que se ha retomado ya el arreglo del camino del campo de futbol y que se efectuara próximamente.

Por el Sr. Munarriz en relación con la resolución 84/2019, por la que se contrata a una persona por tres meses, pregunta si dicha contratación esta subvencionada.

Por secretaría se contesta que se va a mirar a ver si dicha contratación encaja en una línea de ayudas a la contratación de desempleados mayores de 45 años. En consecuencia, dicha contratación podría estar subvencionada.

En relación con esta contratación el Sr. Munarriz pregunta si no había que haber seguido con los siguientes en la lista de contratación.

El Sr. Secretario aclara que una vez que los contratados han terminado contrato vuelven a incorporarse a la lista conservando el puesto que tenían y que al utilizar la lista se empieza nuevamente por el 1º de dicha lista, por lo que los contratados anteriormente, al haber finalizado contrato, tenían derecho a ser llamados en el orden en el que aparecieran en la lista, tal y como se procedió a efectuar el llamamiento.

Por último, el Sr. Munarriz hace una observación en el sentido de que para esta contratación el Ayuntamiento deberá dotar del correspondiente crédito presupuestario, ya que esta es una contratación no prevista.

Por Alcaldía se contesta que ya se está en ello y que se está calculando los gastos de personal finales al objeto de proceder a presentar la correspondiente modificación presupuestaria.

Al hilo de esto el Sr. Munarriz dice que le gustaría conocer el estado de ejecución del presupuesto y como están las bolsas de vinculación.

La Sra. Alcaldesa contesta que no hay ningún problema en facilitar la información mencionada por el Sr. Munarriz.

El Sr. Munarriz pregunta por la persona contratada que cogió la baja, que cual es su situación actual.

La Sra. Alcaldesa contesta que dicha persona no cogió la baja, la baja se la dio el médico, estando contratada por el Ayuntamiento y que en la actualidad ha finalizado el contrato de trabajo suscrito con este Ayuntamiento y, en consecuencia, es responsabilidad de la mutua la baja de dicha persona.

El Sr. Munarriz solicita si es posible que se le de la información acerca del coste que ha generado la baja de esta persona.

Alcaldía toma razón de esta solicitud.

Por último, el Sr. Alonso pregunta si ya han terminado contrato las personas contratadas al amparo de las ayudas que concede gobierno de Navarra.

Por secretaría se contesta que ya han terminado contrato las ocho personas que fueron contratadas al amparo de dichas ayudas.

3.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ALLO

1.- El artículo 65 Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo dispone que *“se constituirá entre el Ayuntamiento y el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio una Comisión de Seguimiento del Plan hasta su aprobación definitiva, de acuerdo con las siguientes reglas mínimas:*

a) Estará compuesta por entre 3 y 5 representantes de la Entidad Local y entre 2 y 3 representantes del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Estará presidida por uno de los representantes del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

c) Las funciones de la Comisión Seguimiento del Plan serán las siguientes:

- Establecer y controlar la agenda del proceso de redacción y tramitación del Plan General Municipal.

- Dirigir y supervisar en sus aspectos metodológicos, documentales y de participación social el proceso de redacción del Plan.

d) Podrá establecer su propio régimen interno de funcionamiento.

e) Documentará su actividad.

5. La Comisión de Seguimiento, en su función de establecer y controlar la agenda del proceso y tramitación del Plan General Municipal, deberá advertir de los retrasos o paralizaciones injustificadas del proceso y proponer las medidas más convenientes de solución de los mismos, pudiendo conllevar los retrasos y paralizaciones injustificadas por inactividad municipal la subrogación del departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo en la elaboración del Plan General Municipal.”

2.- Manifestada la voluntad de esta Corporación en continuar con la tramitación del procedimiento para la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Allo, es preciso nombrar a los miembros de la Comisión de Seguimiento que desarrolle las funciones antedichas.

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero: Nombrar miembros de la Comisión de Seguimiento del Plan General Municipal de Allo a los siguientes titulares y suplentes:

- D^a Susana Castanera Gómez Alcaldesa como titular, actuando como suplente D^a M^a Begoña Fernández Alonso.
- D. Daniel Alonso Aparicio como titular, actuando como suplente D. Javier Ignacio Munárriz Marturet
- D. Andres Fernandez Garraza como titular, actuando como suplente D. Ramón Ciordia del Portillo

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Comisión de Seguimiento del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra y al equipo redactor del Plan.

Sometida a consideración del pleno la aprobación del dictamen el mismo queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

4º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE PROPUESTAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2019.

Visto el acuerdo del pleno adoptado el pasado 27 de junio de 2019, por el que se aprobaba la guía de presupuestos participativos de 2019 y se convocaba la participación, estableciendo un plazo de 15 días naturales para presentación de propuestas contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha guía en la página Web del Ayuntamiento de Allo, plazo que finalizó el día 2 de agosto de 2019.

Considerando que finalizado el plazo de presentación de propuestas se presentaron a la convocatoria dentro del mismo las siguientes propuestas:

A.- Propuesta presentada por las asociaciones INFANTIL A CARCAJADAS Y GRUPO DE TEATRO MIRENI, para la instalación de un columpio en el parque infantil de la Calle Prado de Roma, con un presupuesto de 2.738,30 euros.

B.- Propuesta presentada por la APYMA LA FUENTE DE ALLO, para el equipamiento de la cocina-Comedor del Colegio publico de Allo, con un presupuesto de 3551 euros.

Considerando que El grupo de Teatro Mireni y el Club deportivo Huracan Presentaron sendas propuestas a los presupuestos participativos fuera de plazo que procede inadmitir por extemporáneas.

Resultando que existe crédito presupuestario para la financiación de las dos propuestas presentadas dentro de plazo y que, en consecuencia no es necesario someterlas a la votación popular prevista en la mencionada guía de los presupuestos participativos.

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero: Seleccionar las siguientes propuestas elaboradas para los presupuestos participativos:

A.- Propuesta presentada por las asociaciones INFANTIL A CARCAJADAS Y GRUPO DE TEATRO MIRENI, para la instalación de un columpio en el parque infantil de la Calle Prado de Roma, con un presupuesto de 2.738,30 euros.

B.- Propuesta presentada por la APYMA LA FUENTE DE ALLO, para el equipamiento de la cocina-Comedor del Colegio publico de Allo, con un presupuesto de 3551 euros.

Segundo: Reservar un crédito de 6289,30 euros con cargo a la partida 2019.9240.6290000 para la financiación de las propuestas seleccionadas de acuerdo a la guía de

presupuestos participativos 2019, aprobada el pasado día 27 de junio de 2019.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en la página web del Ayuntamiento para su difusión

Sometida a consideración del pleno la aprobación del dictamen el mismo queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

5º.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

“1.- Recibido el 15 de abril de 2019 escrito de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra con sede en Pamplona de fecha 8 de abril de 2019, por el que comunica que *“ha acordado iniciar el procedimiento para elección del cargo de Juez de Paz (Sustituto)”* por acuerdo de la Sala de Gobierno de 8 de abril de 2019, requiriendo a este Ayuntamiento para que publique las vacantes en el Boletín Oficial de Navarra y proceda a su elección, remitiendo certificado del acuerdo adoptado a esa Secretaría de Gobierno.

2.- La convocatoria se hizo pública mediante edicto en el Boletín Oficial de Navarra nº 167 de 26 de agosto de 2019, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, Tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Estella y Tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad.

3.- Durante el plazo de quince días hábiles concedido para la presentación de solicitudes, que ha transcurrido entre el 26 de agosto y el 16 de septiembre de 2019, se han presentado las siguientes solicitudes:

-D. Sergio Diaz Romeo con D.N.I. nº 44614685K

4.- Visto el Informe de Secretaría de fecha 17 de septiembre de 2019, remitiéndose al procedimiento regulado en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE nº 166 de 13 de julio),

Sometida a consideración de pleno la elección de D. Sergio Diaz Romeo como juez de Paz sustituto de Allo, la misma es acordada por la unanimidad de los miembros presentes, que supone la mayoría absoluta de los miembros que componen la corporación (6 de un total de 7).

En consecuencia, el Ayuntamiento pleno, por mayoría absoluta de sus miembros
ACUERDA:

Primero.- La elección como Juez de Paz de Allo sustituto **D. Sergio Diaz Romeo** por haber obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación.

Segundo.- Remitir el resultado de los acuerdos que precedentemente se adoptaren y proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra con sede en Pamplona, cumplimentando los requisitos legales y a los efectos pertinentes.”

6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA ASAMBLEA DE MONTEJURRA.

Por Alcaldía se da cuenta de que debido a su nombramiento como miembro del consejo de la Mancomunidad de Montejurra no va a seguir ostentando la representación del Ayuntamiento de Allo en la Asamblea de la mancomunidad, por lo que ha cedido la representación del Ayuntamiento en Ramón Ciordía del Portillo.

El pleno toma razón de lo informado por alcaldía.

7.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA MAYO DE 2018 SUSCRITO CON LA MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CON REDES DEL BARRIO DE LA PAZ.

Se da lectura a la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALLO PARA LA GESTIÓN DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN, PLUVIALES Y RENOVACIÓN DE REDES EN BARRIO LA PAZ DE ALLO” SUSCRITO EN MAYO DE 2018. .

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA Y ACLARATORIA:

1ª.- Se amplía el objeto del Convenio de Colaboración para incluir, las obras previstas en el proyecto de “Soterramiento del alumbrado público en Bº la Paz”, al menos en la parte de obra civil que coincide espacialmente con las obras de pavimentación.

2ª.- La Cesión de la gestión del Expediente de contratación para las obras de pavimentación de su competencia se limitan a la tramitación del procedimiento de licitación para la selección del contratista. La propuesta de contratación por parte de la Mesa se realizará a los Órganos competentes para contratar tanto en la Mancomunidad como en el ayuntamiento y cada una de las Entidades formalizará contrato de obras con el adjudicatario en la parte de obra de su competencia.

3ª.- El ayuntamiento de Allo se compromete a formalizar el Contrato de ejecución de las obras con el contratista seleccionado en el Expediente de licitación del contrato encomendado a la Mancomunidad de Montejurra, salvo que la misma incurra en ilegalidad manifiesta debidamente informada por los servicios jurídicos municipales.

4ª.- El Convenio objeto de la presente modificación / aclaración, se mantendrá vigente en sus demás términos salvo que se opongan o sean incompatibles con lo establecido en las anteriores cláusulas.

Abierto un turno de intervenciones El Sr. Alonso Pregunta si en el convenio se recogió la posibilidad de advertir a las compañías del Gas que tendrían la posibilidad de meter las acometidas de dicho servicio a la vez que se ejecutaban dichas obras ya que después no iban a poder soterrar las conducciones de gas en varios años.

Por Alcaldía se contesta que no recuerda si al final se introdujo pero que si recuerda que se habló de esa posibilidad

Sometida a consideración del Pleno la Aprobación de la Adenda transcrita anteriormente, El Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad de los miembros presentes (seis de un total de siete que componen la corporación) ACUERDA:

Primero.- Aprobar la adenda al *“convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Montejurra y el Ayuntamiento de Allo para la gestión de la obra “pavimentación, pluviales y renovación de redes en Barrio la Paz de Allo”*, cuyo texto obra debidamente diligenciado obra en el expediente y cuyo texto se ha transcrito en Expositivo único del presente Acuerdo.

Segundo.- facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Susana Castanera Gómez, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del citado convenio y cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo, en representación del Ayuntamiento de Allo.

Tercero.- Notificar El Presente Acuerdo a la Mancomunidad de Montejurra para su conocimiento y efectos.

El Sr. Alonso comenta que debería de tenerse en cuenta el tema del Gas en este punto.

INTRODUCCIÓN DE PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA AL AMPARO DEL ARTICULO 91.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Por alcaldía se propone someter a consideración del pleno la aprobación de la declaración en favor de la agenda 2030 de los objetivos de desarrollo sostenible remitida por la federación Española de Municipios y concejos.

Sometida a consideración de pleno la urgencia del asunto la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN FAVOR DE LA AGENDA 2030 DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE REMITIDA POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS.

Por Alcaldía se da lectura a la siguiente declaración:

La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, es el marco político internacional que los Estados miembros de Naciones Unidas han asumido como hoja de ruta para la sostenibilidad de la vida de las personas desde una perspectiva social, cultural, económica y medio ambiental. De ahí que los cinco pilares sobre los que se construye la Agenda sean planeta, personas, paz, prosperidad y alianzas.

Diecisiete Objetivos que conectan de manera directa la acción internacional, nacional y local, y que sitúan a las ciudades y a sus gobiernos como poderes públicos primordiales para su efectiva consecución. Así, lo reconoce la Resolución de Naciones Unidas que adoptó la Agenda, y así se reafirma en la Declaración que se aprobará el próximo día 25 de septiembre en el marco de

la Cumbre de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se celebrará en la sede de Naciones Unidas (Nueva York).

Un legítimo reconocimiento sustentado en la emergencia de las ciudades como referentes globales de las políticas a favor de la sostenibilidad humana, y resultado de una intensa labor de incidencia de los gobiernos locales y de las asociaciones que les representamos, para lograr que la voz de los poderes locales cuente, haciendo nuestra, una responsabilidad internacional que pone el acento no sólo en ‘no dejar a nadie atrás’ sino en “no dejar ningún lugar atrás”. Una responsabilidad que ha supuesto la aprobación de una Estrategia propia y la incorporación de la FEMP como institución clave en el Plan de Acción de España para la implementación de la Agenda 2030.

El XII Pleno de la FEMP asume un compromiso político y ético con la Agenda 2030 para convertirla en una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional, convencidos de que es el marco de políticas públicas a seguir en los próximos años para el desarrollo de una sociedad más justa, libre e igualitaria.

Se cumplen cuatro años desde la aprobación de este ambicioso acuerdo, tiempo en el que el liderazgo inequívoco de las ciudades para su exitosa implementación ha quedado demostrado, pero, también tiempo en el que ha quedado patente la necesidad de una nueva distribución de responsabilidades sustentada en un nuevo modelo de gobernanza que materialice las reformas necesarias para poder dar respuesta a los acuciantes desafíos a los que nos enfrenta la Agenda 2030 en el país.

A lo largo de casi cuarenta años el trabajo en red de la Administración Local ha sido esencial para la búsqueda de soluciones y para el impulso de instrumentos que favorecen el mejor diseño e implementación de políticas públicas. Una labor en red que la Federación debe favorecer en este mandato para la alineación estratégica con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Existen enormes retos e incertidumbre sobre como conseguir cumplir con esta Agenda, pero también existe un consenso unánime que reconoce que su logro dependerá de la capacidad para hacerlos realidad en nuestras ciudades y pueblos. Somos el nivel de gobierno capaz de traducir una agenda universal y amplia en políticas públicas concretas y tangibles.

Conscientes del momento crucial, y del reto que ello supone, el XII Pleno de la FEMP reafirma su compromiso con la Agenda 2030 para lo cual declara que:

- Continuaremos trabajando en nuestro próximo mandato (2019-2023) en el fortalecimiento institucional, la sensibilización y las capacidades de nuestros miembros para la formulación y desarrollo de estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento efectivo de los ODS. Ampliaremos nuestros esfuerzos por generar una política de cohesión a nivel nacional y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) para la construcción e implementación conjunta de una estrategia país de la Agenda 2030. Con ello, consolidaremos el papel de la FEMP como institución clave en el impulso de la Agenda 2030 tanto a nivel local, como europeo y mundial.

Convencidos que la acción local es indispensable para la exitosa implementación de Agenda 2030 y para lograr la implicación de la ciudadanía, nos comprometemos a fortalecer y legitimar el papel estratégico de los gobiernos locales en la planificación, ejecución y rendición de cuentas en el cumplimiento de los ODS como agentes aceleradores del desarrollo de la Agenda 2030 en España. Para tal fin, seguiremos trabajando para otorgarles un papel de liderazgo en el proceso, así como recursos técnicos y materiales necesarios para ejercer su rol de impulsores del cambio en sus territorios.

- Estableceremos y fortaleceremos políticas públicas aceleradoras que son parte del trabajo diario de los gobiernos locales, desde la economía circular, la Agenda Urbana, las políticas de

género, inclusión y lucha contra la desigualdad, la participación ciudadana, la transparencia y el gobierno abierto, la salud y la educación, la transición ecológica, la resiliencia y la sostenibilidad ambiental, el consumo responsable, la generación de empleo, la cooperación descentralizada y la cultura, entre otras.

- Por todo ello el XII Pleno de la FEMP confía que los diferentes espacios de discusión y decisión internacional sobre la Agenda 2030, como la Cumbre de los 17 ODS, reconozcan y refuercen el papel de los Gobiernos Locales y de sus Asociaciones para acelerar la implementación de los objetivos globales, planteando la adopción de marcos de acción que refuercen las capacidades locales y movilice una financiación adecuada, para ello es necesario consolidar espacios de diálogo entre los Gobiernos Locales, los Gobiernos Nacionales y el sistema de las Naciones Unidas.

- Finalmente, animamos a los gobiernos locales a que en el cuarto aniversario de la aprobación de la Agenda 2030, el próximo día 25 de septiembre, se sumen a esta declaración en favor de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Sometida a consideración de pleno la aprobación de la anterior declaración la misma es aprobada por mayoría simple (tres votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones de los miembros del Grupo municipal A.S.A.).

En relación con este tema la Sra. Alcaldesa Informa al pleno de que el Ayuntamiento de Allo ha entrado en el consejo territorial de la Federación española de municipios y provincias.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alonso pregunta en relación con las obras de renovación del alumbrado público, si dichas obras han concluido ya.

Por alcaldía se contesta que si y no, explicando que lo que es la obra eso ya esta terminado pero que falta de graduar la iluminación del alumbrado público, así como comprobar que funcionan correctamente todos los puntos del alumbrado público.

Sobre esta pregunta el Sr. Alonso explica que el ha visto alguna farola antigua que no se ha cambiado.

La Sra. Alcaldesa contesta que efectivamente aun falta algún punto por cambiar pero que dichos puntos están, por así decirlo, fuera de obra, es decir, que no venían contemplados en el proyecto.

Por último el Sr. Alonso pregunta si se han realizado todos los trabajos complementarios tales como reformar los cuadros generales o ajustar las potencias.

Por Alcaldía se contesta que esos trabajos están previstos pero que aún no se han realizado.

Por Secretaría se informa de que la obra se ha realizado por medio de una agrupación de municipios (Allo, Arroniz y Los Arcos) y que en algun pueblo aún no han finalizado las obras por

problemas de suministro según ha expuesto el contratista.

Por último la Sra. Alcaldesa informa a la Corporación de que Dña. Begoña Fernandez Alonso una vez tomada posesión del cargo de concejala se ha adscrito al grupo municipal socialista dentro del plazo que tenía para adscribirse a algún grupo político.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, firmando los asistentes conmigo de que certifico. –

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno el día 31 de octubre de 2019. Se extiende en folios de 51994 a 51999.

